



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

DECRETO

En ejecución del acuerdo de Pleno de la Corporación adoptado en sesión de once de marzo de 2021 en relación a:

"ACATAMIENTO DE PLENO Y DE PLANO DE RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES JUNTA DE ANDALUCÍA 71/2021 A RECURSO DE HIDRALIA 304/2020 y RESOLUCIÓN DEL TARCJA 78/2021 A RECURSO DE AMEDIDA 312/2020

INICIO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD AFECTO A ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO CONCESION DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE GESTIÓN DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE GARRUCHA.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, SIN ANUNCIO DE LICITACIÓN (art. 168, 169 y 170 LCSP en relación a la transposición del artículo 32 Directiva 2014/24/UE).

Aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen la licitación por procedimiento negociado sin publicidad para la concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable, servicio de gestión de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales del municipio de Garrucha.

Inicio de procedimiento de licitación, *ex novo*, en pleno cumplimiento de RESOLUCIÓN TARCJA 78/2021 RECURSO 312/2020"

En virtud de dicho acuerdo se inicia el procedimiento negociado sin publicación conforme al artículo 168.a).1 LCSP en relación a "Concesión de servicios de abastecimiento de agua potable, servicio de gestión de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el municipio de Garrucha" (Expte. 2021/049530/006-103/00001)

Dispone el artículo 14 del PCAP literalmente:

"ARTÍCULO 14.- MESA DE CONTRATACIÓN. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
SERVICIO TÉCNICO NEGOCIADOR.

Código Seguro De Verificación	UJ3+blJTX3+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/04/2021 14:15:17	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/04/2021 14:08:49	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UJ3+blJTX3+145R5pA/gzg==			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

El Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª LCSP.

Mesa de Contratación

La mesa de contratación se compondrá de Presidencia, Secretaría y al menos cuatro vocales, y la designación de miembros así como de sus suplentes se hará público a través del perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la mesa para la apertura de los sobres.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. La asistencia de los miembros titulares a las reuniones de la Mesa de Contratación en los casos en los que no sea posible la suplencia se podrá realizar a través de medios telemáticos.

Composición de la mesa de contratación conforme a lo dispuesto en la DA 2ª.7 LCSP:

La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

La Mesa de Contratación estará constituida por:

- *Presidente: El Interventor*
- *Vocales:*
 - Vocal Primero: Arquitecto Municipal, Área Técnica de Urbanismo*
 - Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión.*
 - Vocal Tercero: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención.*
 - Vocal Cuarto: Se determinará expresamente mediante decreto de Alcaldía a publicar en expediente autónomo, en el que se requerirá asistencia o colaboración de otras Administraciones Públicas Territoriales en virtud del oportuno convenio de colaboración al objeto de ser asistido por funcionarios de carrera con solvencia en materia de contratación del sector público.*
- *Secretario/a: Secretario General del Excmo. Ayto. de Garrucha*

La Mesa de Contratación se regirá por lo dispuesto en el artículo 326 y apartado 7 de la disposición

Código Seguro De Verificación	UJ3+blJTX3+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/04/2021 14:15:17	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/04/2021 14:08:49	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UJ3+blJTX3+145R5pA/gzg==			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

adicional 2ª de la LCSP, y en lo que no lo contradiga, en los artículos 21 a 24 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y 81 a 84 del RGLCAP.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y al menos, los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del Ayuntamiento.

A los efectos del artículo 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el caso de que no hubiera el quórum mínimo de asistencia en primera convocatoria, se entenderá automáticamente convocada quince minutos más tarde.

De todas las reuniones de la Mesa de Contratación, se levantará acta sucinta reflejando lo acaecido, incorporándose a las mismas, en su caso, los informes que se evacuen para la calificación de la documentación.

En cualquier supuesto se garantizará que conste la información precisa y necesaria para garantizar la igualdad de trato.

La mesa de contratación desarrollará sus actuaciones de acuerdo con los arts. 21 a 22 y arts 25 a 30 del R. D. 817/2009, de 8 mayo, en relación con el art. 326 y DA 2º y 3ª de la LCSP. A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, salvo el Secretario de la misma, que solo tendrá voz.

Para su válida constitución será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los vocales que tengan atribuidas las funciones de asesoramiento legal y el control económico-financiero.

Sus funciones serán las previstas, con carácter general en el art. 22 del Reglamento LCSP.

De conformidad con el artículo 326.5. in fine se podrá por parte de la mesa, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

Órgano de Contratación

El órgano de contratación es el Pleno de la Corporación

Código Seguro De Verificación	UJ3+blJTX3+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/04/2021 14:15:17	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/04/2021 14:08:49	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UJ3+blJTX3+145R5pA/gzg==			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

De conformidad con la DA 2ª de la LCSP que deroga el artículo 22.2.n de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el órgano administrativo de adjudicación y contratación es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Garrucha.

La documentación se podrá obtener en la sede del órgano de contratación, ubicada en el Paseo del Malecón, núm. 132, 04630, Garrucha (Almería); o bien, en el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso en la página web siguiente: <http://www.garrucha.es/>

Servicio Técnico Negociador.

Conforme al art. 169.5 LCSP, el órgano de contratación designará los técnicos municipales que se encargarán de la negociación con los licitadores de las ofertas iniciales y todas las ofertas posteriores presentadas por éstos, excepto las ofertas definitivas, que estos hayan presentado para mejorar su contenido y para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la mejor oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 145 LCSP.

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación"

VISTA la interposición de recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil HIDROGEA, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A. (en adelante HIDROGEA) contra el inicio de expediente de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y los pliegos que rigen la licitación del contrato denominado "Concesión de servicios de abastecimiento de agua potable, servicio de gestión de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el municipio de Garrucha" (Expte. 2021/049530/006-103/00001) en virtud del acuerdo adoptado en sesión del Pleno de la Corporación de fecha de 11/03/2021 en el que esta Alcaldía a los efectos establecidos en el artículo 49.2 LCSP ha formulado su plena oposición a la adopción de medida provisional de suspensión a la vista de la clara vulneración de las normas de defensa de la competencia y colusión al ser el recurrente empresa participada de la matriz SUEZ SPAIN SL. Y en cualquier supuesto a día del corriente el TARCJA no ha acordado la suspensión del presente procedimiento, y el presente acto de apertura de sobre a) no afecta al objeto principal de licitación pues tal y como determina el propio PCAP la presentación de las ofertas se realizará una vez determinada la capacidad de obrar y solvencia de los licitadores, que en cualquier supuesto se justifica pues los licitadores invitados ya acreditaron dicha capacidad y solvencia en el procedimiento abierto declarado desierto.

Por todo lo expuesto se DECRETA:

PRIMERO.- DESIGNAR como MESA DE CONTRATACIÓN conforme a las determinaciones del artículo 14 PCAP a:

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente: El Interventor Sergio Prados Fernández

Código Seguro De Verificación	UJ3+blJTX3+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/04/2021 14:15:17
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/04/2021 14:08:49
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UJ3+blJTX3+145R5pA/gzg==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

- Vocales:
 - Vocal Primero: Arquitecto Municipal, Área Técnica de Urbanismo, JUAN DOMINGO HARO PONCE
 - Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión, ANTONIO GERÉZ SÁEZ
 - Vocal Tercero: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención. MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ VILLALOBOS
 - Vocal Cuarto: Ingeniero Técnico, Área Técnica de Urbanismo y Catastro del Itmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, D. Alfonso Jesús Pérez García en virtud de acuerdo de colaboración interadministrativa y asistencia.
- Secretario/a: El Secretario General del Excmo. Ayto. de Garrucha, D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

Dicha mesa de contratación asumirá las funciones específicas del servicio técnico negociador.

SEGUNDO.- Mediante el presente acto se procede a la convocatoria de mesa de contratación afecta a la apertura de sobre 1º) (conforme a las determinaciones del artículo 17 PCAP) del procedimiento de licitación "Concesión de servicios de abastecimiento de agua potable, servicio de gestión de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el municipio de Garrucha" (Expte. 2021/049530/006-103/00001) al objeto de desarrollar la sesión de referencia el próximo día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2021 a las 11.00 horas en la sede del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, CASA CONSISTORIAL

TERCERO.- Procédase a la publicación del presente acto en PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN y en PERFIL DEL CONTRATISTA tal y como determina

SE DECRETA EN GARRUCHA A CATORCE DE ABRIL DE 2021.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

PRESIDENTE DE MESA

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación	UJ3+blJTX3+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/04/2021 14:15:17
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/04/2021 14:08:49
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UJ3+blJTX3+145R5pA/gzg==		

